

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 5 pesetas.— Medio 3 id.
Número suelto, 25 cénts. de peseta.

No se devuelven los originales.

FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTÍNEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24 y 30** de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.
» Modesto Ramírez de la Piscina.
» Juan Bautista Marín.
» Ceferino Ojeda.
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

¡POBRES NIÑOS!

Cuando los veo mustios, lacios como una flor arrancada de su tallo, vagar por esas calles escudriñando con sus ojos hundidos la asquerosa colilla del cigarro ó manejando el mugriento libro de cuarenta hojas, donde aprenden las primeras lecciones de perdición, no puedo menos de exclamar: ¡pobres niños!

Pobres niños, sí, que pudiendo ser ciudadanos útiles, honrados padres de familia y laboriosos é incansables obreros, empiezan su vida en el arroyo, recogiendo sus tiernos corazones las impresiones bruscas del vicio, que roedor gusano, principia ajando la corola de su inocencia, sin noción de ninguno de sus deberes, sin que su infantil inteligencia se abra á la vida de la cultura y sin lazos de unión con los demás hombres á quienes miran como enemigos, si alguna vez pretenden imponer una corrección á sus incipientes oficios.

Esos pobres seres, suelen ser en su mayor parte la resultante de la crápula y de la orgía, cuando nó de la conjunción del alcoholismo y la impudicia y llevan en sí fatalmente y por ley de herencia, gérmenes de vicio en su degenerada sangre.

Pobres enfermos á quienes la humanidad debe mirar con singular benevolencia para evitar que puedan un día ser los enemigos del orden, de la justicia y terreno abonado para las perturbaciones sociales.

Ya que el sino fatal les arrojó al mundo y no pudo formarse su corazón entre los besos de una madre y las caricias y consejos de un padre, endulcemos su existencia imbuyéndoles la segunda vida de la educación y haciendo de ellos miembros útiles en vez de fustigarlos por su estado, de que no tienen culpa, por sus vicios, de que no pueden ser responsables.

Su instinto de imitación, les lleva á plagiar cuanto sienten y ven á su alrededor y como en el medio ambiente en que se desarrollan, son por desgracia los ejemplos no muy buenos, de aquí que la formación de su corazón y de su caracter deje mucho que desear.

Algo puede hacer en este problema la iniciativa particular, pero su resolución, el abordarla al menos, es un deber imperioso de las clases directoras, de las autoridades altas y bajas.

C. OJEDA.

SECCIÓN OFICIAL

Real orden de 27 de febrero, del Ministerio de Gracia y Justicia, referente á las reglas á que han de ajustarse las instancias que se presentan por los particulares solicitando dichas certificaciones.

Establecido el registro central de penados y rebeldes por real decreto de 2 de octubre de 1878, ha sido tan considerable el número de notas autorizadas remitidas por los tribunales,

que es muy frecuente encontrarlas de condena ó de rebeldía con el mismo nombre y apellidos que el de particulares que á él recurren en solicitud de que se certifique respecto de sus antecedentes afirmativos ó negativos de penalidad.

En estos casos sólo puede expedirse la certificación solicitada cuando, comparando los datos de identificación de la instancia con los de la nota, se ve que en ambas filiaciones son completamente distintas, ó por lo menos se observan algunas diferencias esenciales entre ellas.

De ahí la necesidad para los particulares que solicitan antecedentes del registro de procurar ajustarse á un modelo oficial en el que consten los datos indispensables referentes á su filiación; por estas razones.

S. M. el rey (q. D. g.), ha dispuesto que en lo sucesivo las instancias presentadas por los particulares en el registro central de penados y rebeldes se ajusten á las siguientes reglas.

1.º Serán dirigidas al director general de prisiones en la clase de papel que en todo tiempo exija la ley del timbre, y en su defecto, se reintegrará con una póliza de igual valor, que será adherida en la parte superior de la instancia é inutilizada por el propio solicitante con la misma fecha de aquella.

2.º Los datos de identificación que deben contener son los siguientes: nombre ó nombres y los dos apellidos del interesado, su naturale-

za (pueblo y provincia), edad, estado civil, nombres de sus padres, residencia habitual, domicilio y objeto á que se destina la certificación. (Modelo número 1.)

3.º Cuando las instancias tengan por objeto una justificación documental para la situación del servicio militar, toma de posesión de un destino, ingreso en ciertos institutos armados, ser admitidos á oposiciones, ó cualquier otro de los comprendidos en la regla segunda, párrafo primero, de la real orden de 1.º de abril de 1896, podrá ser solicitada por persona distiata, debidamente autorizada por el interesado (modelo número 2), procediendo en los demás casos con arreglo á la citada disposición.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1903.—E. Dato.

Sr. Director general de prisiones.

Real orden de 27 de febrero, disponiendo la remisión de datos necesarios para la provisión en propiedad de escuelas públicas.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario remover todos los obstáculos que se oponen á la provisión en propiedad de las escuelas públicas, y en la necesidad de disminuir las provisiones interinas, así como también que los nombramientos recaigan en personal apto;

S. M. el rey (q. D. g.), se ha dignado disponer:

1.º Que los inspectores de primera enseñanza remitan, dentro del plazo de diez días, una relación del número de escuelas que se hallan vacantes, así como también de las que estén provistas interinamente en cada provincia.

2.º Que los inspectores provinciales eleven á la Subsecretaría de este Ministerio la Memoria anual, prevenida por diversas disposiciones, en el mes de diciembre de cada año, haciendo constar en ella el resumen de visita y las reformas que á su juicio deberían dictarse para atender á las múltiples necesidades de la enseñanza en las escuelas de la provincia respectiva.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1903.—Manuel Allendesalazar.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 de Febrero).

VACANTES

Santander.—*De niños.*—San Martín de Villafufre, Vendejo, Vielva, Sierrapando, Parbayón, Liencres, Zurita, Cartes y Udalla, con 625 pesetas.

De niñas.—Ramales, Gibaja, Acedo y Entrambasrestas, con 625 pesetas.

Mixtas.—Villegar, con 500 pesetas; Llanos y Santa Cruz, con 450 pesetas; Pendes, Nestares y Tresviso, con 400 pesetas; Espinosa y Santa María, con 350 pesetas; Los Llares, con 250 pesetas; Villacantid y Salces y Lamina, con 275 pesetas; Coo, con 550 pesetas; San Pantaleón con 500 pesetas; Oriñón, con 400 pesetas, y Santullán, con 250 pesetas.

(B. O. 23 febrero.)

Valencia.—*Niños.*—Marines, Sumacárcel, Montaverner, Fortaleny, Cuartell, Losa del Obispo, Benetúser Cerdá, (distrito con Torrella), Favareta, Alvalat de Segart, Revollar y Villar de Olmos (Requena), Domeño, Casas Aitas, Cuar de les Valls y Benaguacil (auxiliaria), con 625 pesetas.

Cádiz.—*Escuelas de niños.*—Las plazas de maestros elementales de Castellar y la Muela (Algodonales), dotadas cada una de ellas con el haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales.

(B. O. 5 de Marzo.)

Málaga.—De niños de Cauche, Sanceda, Cajis é Iberos, con 625 pesetas las tres primeras y la última con 375.

De niñas: la auxiliaria de Csares, con 625 pesetas.

(B. O. 28 febrero.)

Tarragona.—*Niños.*—Capmani, San Lorenzo de la Muga, Gallinés, Viloprín, Rabós de Ampurdá, Arbucias, (auxiliaria) y San Feliu de Guixols (auxiliaria), con 625 pesetas.

Niñas.—Vilavertrán, Armantera, Castellfullit, Susqueda, San Daniel, Argalaguer y San Vicente de Camós, con 625 pesetas; Pont de Molins, con 500 y Vilafant, con 350.

Mixtas que se han de proveer en maestro.—San Aniol de Finestras, con 350 y San Pablo de Segures, con 250.

Mixtas.—Capsech, con 500; Viladonja y Ogassa, con 400; Vilavenut, con 365; Vilalur, con 350, y La Piña, con 325.

(B. O. de 4 de marzo.)

Niñas.—Sumacárcel y Masalavés, con 625, Pinet, con 450.

Mixta que debe proveerse en Maestro.—Aldea de Negrón (Vallanea), con 275.

Mixtas que deben proveerse en Maestras.—La Pobleta (Andilla), con 550; Lugar Nuevo de Fenollet, con 500, y Mas del Olmo (Ademuz).

(B. O. de 6 de Marzo.)

CARTA ABIERTA

Sr. D. Francisco Zuazo.

Muy respetable y digno compañero: Las capitales de las provincias de Alava, Almería, Barcelona, Burgos, Huelva, Madrid, Navarra, Salamanca, Soria y Zaragoza, vienen sirviendo de espejo á los demás pueblos para que se miren en ellas y las imiten instaurando la simbólica *Fiesta del Arbol* con verdadero entusiasmo por las Corporaciones.

En la provincia de Logroño existen los pueblos de Albelda, Alberite, Arenzana de Abajo, Calahorra, Laguna, Lardero, Navarrete, Ortigosa, Pedroso, Pradillo, El Redal, Ribafrecha, San Asensio, San Román, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torrecilla de Cameros, Villamediana y la escuela de la Beneficencia Provincial, en todos los cuales viene celebrándose la referida Fiesta con animación extraordinaria por ser la que celebran los niños con más deseo, gusto y satisfacción y donde el vecindario demuestra su cultura y buen ejemplo.

¿No podría V., como Concejal, en cuyo cargo viene demostrando su entusiasmo é interés por la instrucción proponer una moción á la Corporación popular de Logroño, iniciando la oportuna idea de celebrar la *Fiesta del Arbol* que tan buenos resultados va dando en algunas localidades?

Merecería bien de la patria, y no le faltaría el apoyo de tan ilustre Ayuntamiento, ni el concurso valioso y estimado de personas de arraigo y celosas por la prosperidad de dicho ramo agrícola, que le ayudarán con su inteligencia y buena voluntad para lograr la realización de tan plausible idea.

Le saluda cariñosamente su atento s. s.

Bruno M. Aldea

BROMITAS

¿En qué quedamos? ¿Viene el tío Paco, ó no viene?

Unos días dicen que el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública ha sido rebajado, como cualquier soldado; otro día dicen que ha sido aumentado con algunos cientos de miles de pesetas.

Lo primero, lo de la rebaja, me supo a cuerno quemado, aunque es un asado que nunca probé, lo segundo... me supo á poco, á muy poco porque yo hubiera deseado un aumento de millones; pero es tan cara esa fruta por aquí....

Veremos en qué queda eso del aumento ó de la rebaja, aunque tengo para mí que de lo primero no nos toca nada; que no nos toque lo segundo es lo que tenemos que pedir á Santa Rita.

Sigue dando desazones la famosa circular que sobre las elecciones se empenó Maura en dictar.

Unos dicen que flagela la ley, otros que la mata y en tanto Maura y Silvela siguen metiendo la pata.

Seguro es que les amarga á ambas la luna de miel que á la corta ó á la larga se descubrirá el pastel.

Como tiene antipatía el pueblo al actual gobierno precisa una mayoría aunque salga del infierno.

Y puesto Maura á llevar muchos amigos con acta de la daga circular ni una coma se retracta.

¿Juntitas á mí? ¡Por Dios que os doy el gran bromazo Silvela y yo somos los padrinos del pucherazo.

¿A qué candidato votas?
—Yo; á ninguno, ¡Para qué!
—Pero hombre, ¿no tienes fé?
—¡Tu siempre con chirigotas!

FRAY-MOSTAZA.

NOTICIAS

En la sesión celebrada el 9 del corriente por la Junta provincial de Instrucción pública, se tomaron los siguientes acuerdos:

Trasladar al maestro de la Beneficencia don Antonino Extremiana á la escuela que en Logroño queda vacante por jubilación de don Gregorio Sabrás.

Nombrar maestra de la escuela de párvulos de esta capital á doña Francisca Escartín.

Pasar á informe del señor inspector la queja formulada por una Junta local contra el maestro, por malos resultados en la enseñanza de los niños.

Desestimar la instancia elevada á la Junta provincial por siete vecinos de Navajún, quejándose del maestro.

Ordenar al alcalde de Briñas que no traslade la escuela de niñas á otro local mientras éste no se halle reconocido por el arquitecto provincial y la Junta lo autorice.

Devolver informada al Rectorado una instancia de los maestros de Canales y de Mansilla en la que solicitan se interpreten los artículos 39 y 50 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en el sentido de que los servicios prestados en ambas escuelas sean de la misma categoría.

Por cuarta vez se celebró en Alberite la fiesta del Arbol, el 8 de este mes. La reseñaremos en el próximo número.

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha concedido la jubilación por edad reglamentaria á D. Dionisio Herreros, maestro de Canales y á D. Francisco Siervias, maestro del Hospicio de Soria.

Desde el día de hoy pueden cobrar en Haro la mensualidad de febrero los maestros de este partido.

Llamamos la atención de los señores maestros comprendidos en el decreto de 31 de Mayo último, sobre la relación que en nuestro anterior número publicamos, referente á los maestros que en este distrito Universitario tienen derecho á escuelas.

Esta relación ha sido publicada en el B. O. de Zaragoza del día 11 y á contar desde esta fecha se dá un plazo de 30 días para los que no estén conformes por el orden de clasificación presenten las reclamaciones.

El pago del mes de febrero á los maestros de los partidos de Logroño, Arnedo, Alfaro, Torrecilla, Sto. Domingo, Najera y Calahorra podrá efectuarse desde el día 22 del corriente.

Recomendamos á los señores maestros no dejen de cobrar antes de terminarse el mes de marzo.

Los maestros de esta provincia que nos han remitido su adhesión á la exposición de gracias dirigida á S. M. el Rey, por haber sancionado el Decreto que les garantiza el pago y en la que se pide la Gran cruz de Alfonso XII para el Excmo Sr. Conde de Romanones, son los siguientes:

D. Francisco Sáenz y España,

» Leonardo Hernaiz,

» Hermógenes Santamaría,

» Pedro Simón,

» Isidro Escudero,

» Antonio Prados,

» Mariano López,

» Eusebio Fernández,

» Benito Buzarra,

» Pedro Galilea,

» Eusebio Alonso,

» Joaquín Lasheras,

» Lorenzo Salas,

» Damaso López,

» Juan Cruz Busto,

» Isaac Busto,

» Pedro Perez Portillo,

» Plácido Jalón,

» Agustín Sáiz,

» Felipe García,

» Marcelino de Lamata,

» Nicolás Martínez,

» Nicanor Sáenz,

» Lorenzo Alvaro,

» Elías Zapatero,

» Francisco Vázquez,

» Dimas las Heras

» Hermenegildo Ochoa,

» Francisco Reinares,

» Eustasio Bajo,

» Toribio Vallejo, á condición de que en el diploma que ha de acompañar á la concesión figure una nota de los nombramientos graciosa é ilegalmente autorizados por el referido Excelentísimo Sr. como Ministro de Instrucción pública.

D.^a María Tardío.

» Luisa Rubio.

» Dominica Martínez,

» Claudia Díaz,

» Isabel Lejarraga,

» Gumersinda Sta. Maria,

» Teresa Estefanía,

» Juana Barco,

» Amalia Fondevilla,

» Matilde Martínez,

» Petra Munilla,

» Francisca Gallego,

» Consuelo Lerena,

» Regina de Diego,

» Francisca Fernández,

» Elisa de Victoriano,

» Petra Vizmanos,

» Cándida Sanahú.

CORRESPONDENCIA

D. T. V.—Recibidas y cobrado.
 D. D. S.—Presentado conforme.
 D.* L. T.—Recibido y presentado. Se hará copia.
 D. F. A.—Remitidos números atrasados.
 Sra. V. de D. L. P.—Contestada consulta.
 D. M. de L.—Id. id.
 D.* E. S.—Remitido por correo certificado.
 D. A. del C.—Id. á Burgos. Reintegro 1'10.
 D. A. S.—Id. por correo.
 D. E. Q.—Id. por id. certificado.
 D. F. G.—Id. por id. id.
 D. M. P.—Id. por id. y contestada consulta.
 D. V. B.—Id. 93 pesetas á N.
 D. I. A.—Contestada consulta.
 D.* F. N.—Remitido por D. T. A.
 D.* M. R.—Cursado á Zaragoza. Reintegro 1'10.
 D. H. M.—Remitido por el coche.
 D. I. L.—Contestada consulta.
 D.* J. S.—Remitidas 23'92 con D. F. S.
 D.* M. C.—Remitido por ferrocarril.
 D. M. M.—Id. por id.
 D.* H. B.—Id. con su hijo 23'92.
 D.* M. L.—Cursados á Soria y Palencia y Servida.
 D. F. E.—Recibida del 1.º.
 D. B. H.—Remitido por correo.
 D. R. M.—Id. por I. B.

ANUNCIO

LIBRERIA DE EL RIOJANO.

OBRAS DE VENTA EN ESTA CASA

JOYAS DEL CRISTIANO

Oficio de la Semana Santa y de la Pascua de Resurrección, por el R. P. Pedro Gómez, vicario general de las Escuelas Pías de Castilla, texto castellano. (Edición A) completísima. En tela flexible, puntas redondas, cortes jaspeados y rótulos dorados, 1,50 pesetas; en piel relieve, 2 pesetas; en chagrín flexible, cortes y rótulos dorados, 4 pesetas.

Visitas al Santísimo Sacramento y á María Santísima, por San Alfonso María de Ligorio (Edición A), aumentada con nuevas Visitas á San José, Misa, ejercicios de Confesión y comunión, Cuarenta Horas, Novena al Santísimo, etc. etc. En tela flexible, puntas redondas, 1 peseta; en piel relieve, 1,25 pesetas; en chagrín flexible, cortes y rótulos dorados, 3,75 pesetas.

Devoción de los Siete domingos á San José, seguidos de las oraciones para asistir con fruto al sacrificio de la Santa Misa, el triduc, corte y ejercicio del día 19 de cada mes, en honor del Santo Patriarca. Letra gruesa. En tela flexible, puntas redondas, 0,75 pesetas; en piel relieve, 1 peseta; en chagrín flexible, recortes dorados, 3,75 pesetas.

Introducción á la vida devota, escrita en francés por San Francisco de Sa-

les, traducida al castellano por D. Pedro Silva y revisada escrupulosamente en esta edición por los RR PP. Escolapios. En tela flexible puntas redondas, 1,25 pesetas.

Diferencia entre lo temporal y lo eterno y crisol de desengaños, por el V. P. Juan Eusebio Nieremberg. Nueva edición cuidadosamente revisada. En tela flexible, puntas redondas, 1,50 pesetas.

Combate espiritual, por el V. P. Lorenzo Escupoli. En tela flexible, puntas redondas, 1,50 pesetas.

Prácticas del amor á Jesucristo, por San Alfonso María del Ligorio. Nueva traducción. En tela flexible, puntas redondas, 1,25 pesetas.

Manual de meditaciones y ejercicios espirituales, por el P. Tomás de Villacastín, precedido de los Diálogos sobre la oración, por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Claret. En tela flexible, puntas redondas, 1,25 pesetas.

Despertador eucarístico y dulce convite para que las almas enardecidas en el amor de Jesús Sacramentado frecuenten la Eucaristía. Su autor, Juan Gabriel de Contreras. En tela flexible, 1 peseta.

Ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola en su texto original. En tela flexible, 1,25 pesetas.

Las glorias de María. Obra útil para leer y predicar, que escribió en italiano el Doctor de la Iglesia San Alfonso María del Ligorio. En tela flexible, 1,50 pesetas.

La Sagrada Comunión es mi vida, ó suspiros de amor de un alma fervorosa que cifra todas sus delicias en la Sagrada Comunión, por Huberto Lebon. Traducción de la última edición francesa, aumentada con varias prácticas piadosas. En tela flexible, 1,25 pesetas.

Verdades eternas, explicadas en lecciones ordenadas, principalmente para los días de los Ejercicios espirituales, por el Padre Carlos Rosignoli, de la Compañía de Jesús, traducidas por otro Padre de la misma Compañía. En tela flexible, 1,50 pesetas.

La perfecta casada por el M. Fray Luis de León. Preciosa edición cuidadosamente cuidada con los antiguos originales. En tela flexible, 1,50 pesetas.

Salmos á San José Esposo, por el P. Juan B. Garassini, traducción del italiano por el R. P. Miguel Villalta. En tela flexible, 1,50 pesetas.

Tratado de la conformidad con la voluntad de Dios, escrito por el P. Alfonso Rodríguez, de la Compañía de Jesús. En tela flexible, 1 peseta.

El amable Jesús y la amabilidad de María, ó sean tratados de la afición y amor que debemos tener á Jesús y á su Madre María Santísima, por el P. Juan Eusebio Nieremberg. En tela flexible, 1,25 pesetas.

Guía de Pecadores, en la cual se contiene una larga y copiosa exhortación á la virtud y guarda de los mandamientos divinos, por el V. P. M. Fr. Luis de Granada. Nueva edición en dos tomos perfectamente impresos con tipos muy claros y nuevos. En tela flexible, 2,50 pesetas.

Dirección de la confesión y comunión para las almas celosas de su salvación, sacada de las máximas de San Francisco de Sales, muy útil para confesores y penitentes. Nueva edición esmeradamente traducida de la original francesa. En tela flexible, 1,25 pesetas.

Coloquios con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del Altar: contiene diversos ejercicios para honrar este divino misterio y acercarse á él dignamente. Obra escrita en francés por un religioso benedictino y traducida al castellano por D. Felipe Moreno Estépar. En tela flexible, 1,50 pesetas.

Instrucción utilísima y fácil para confesar particular y generalmente y para prepararse á recibir la sagrada comunión, por el P. Fr. Manuel de Jaén, misionero capuchino. En tela flexible, 1,50 pesetas.

Libro de la oración y meditación, en el cual se trata de la consideración de los principales misterios de nuestra fe y de las partes y doctrina para la oración, por el venerable P. M. Fr. Luis de Granada. En tela flexible, 1,25 pesetas.

Las confesiones de San Agustín, conforme á la edición de San Mauro, traducidas por el R. P. Fr. Eugenio Ceballos, del orden del Santo. Nueva edición, elegantemente impresa, con tipos nuevos y claros. En tela flexible, 1,50 pesetas.

El calvario y el altar, ó sea una octava al pie del Tabernáculo. Opusculo arreglado del francés por los presbíteros D. Cipriano Sevillano y don Jaime Cardona (hoy Obispo de Sión). Nueva edición, lujosamente impresa. En tela flexible, 1,25 pesetas.